

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMA “LA DIPUTACIÓN PREVIENE”.

ÍNDICE

1. Objeto
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Ámbito temporal de las actividades.
5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
6. Cuantía y Abono.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanción de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo de resolución y notificación.
16. Procedimiento de resolución y reformulación de solicitudes.
17. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.
18. Justificación y Pago. *Plazo para presentar la justificación de las ayudas.*
19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa simplificada.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Reintegro y graduación de incumplimientos.
24. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicada.
25. Infracciones y sanciones.
26. Anexos de la convocatoria.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 1/21 |



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMA “LA DIPUTACIÓN PREVIENE”.

1. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, del Área de Bienestar Social de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de programas y actuaciones de prevención de conductas relacionadas con el consumo de drogas legales (tabaco, alcohol, psicofármacos), drogas ilegales (cannabis, cocaína, etc.), y con adicciones sin sustancias como el juego de apuestas, y el mal uso de las TICs.
2. Esta convocatoria está destinada a personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro (asociaciones, federaciones, ...) cuyo proyecto se desarrolle en la provincia de Huelva.
3. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad.

2. Régimen jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- g) Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 2/21 |



3. Personas beneficiarias.

1. La presente convocatoria va dirigida a personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro (asociaciones, federaciones, ...) que presenten proyectos a desarrollar en la provincia de Huelva.
2. Estas asociaciones, federaciones,... deberán acreditar que están legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro.
3. Una misma persona solicitante solo podrá recibir ayuda para un único proyecto.
4. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren incursoas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incursoas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

4. Ámbito temporal de aplicación.

Las personas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, su participación u organización de actividades que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

No serán subvencionadas aquellos/as proyectos/actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose los/as que no cumplan este requisito.

5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), que se imputarán con cargo a la aplicación 33321.23100.48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2021.
2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 3/21 |



resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

6. Cuantía y abono.

1. El importe máximo de ayuda para un/a proyecto/actividad será de 3.000,00 euros, siempre que se alcance la puntuación máxima posible de 60 puntos.
2. Para determinar el importe de la subvención que corresponde a cada una de las personas solicitantes, el procedimiento será el siguiente:
 - a) Se estudiará cada solicitud en función de los criterios objetivos de valoración establecidos en esta convocatoria, sumándose los puntos correspondientes en función de los datos que figuran en la solicitud y documentación presentada.
 - b) Se ordenarán las solicitudes en función de la puntuación alcanzada, de mayor a menor.
 - c) La cuantía a percibir por los proyectos que no superen los 60 puntos será proporcional a los puntos recibidos en la valoración, no pudiendo exceder el crédito asignado.
3. La ayuda concedida podrá abonarse con carácter anticipado, una vez aprobada la Resolución de concesión, mediante transferencia bancaria.

Se realizará un primer pago anticipado por importe del 90% de la cantidad subvencionada, siempre que la persona jurídica justifique la necesidad transitoria inmediata de liquidez para llevar a término la ejecución de la actividad/proyecto subvencionada/o.

El trámite del pago del 10% restante, se iniciará una vez compruebe el órgano instructor que la justificación de la inversión presentada por la persona beneficiaria es conforme a la resolución de concesión, a lo establecido en la presente convocatoria así como al resto de la legislación aplicable.

4. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actuación solicitada.
5. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo informe del servicio instructor, podrán realizarse pagos totales anticipados de la subvención. En este informe previo se deberá indicar si es necesaria la constitución de garantías, en los términos establecidos en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 4/21 |



6. Cuando se subvencionen actuaciones ya realizadas se efectuará un único pago por el importe total de la misma, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano concedente que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar.
7. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida la persona jurídica beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Otros Trámites/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Área de Bienestar Social de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrá designarse mediante decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.
2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones.
 - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución provisional.
 - Propuesta de resolución definitiva.
3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 5/21 |



9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos de esta convocatoria, acompañadas de los anexos y documentación específica establecida.
3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán, acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida para ese procedimiento. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (CI@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
5. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una entidad se deberán indicar los datos de la entidad representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la entidad de la persona que realiza esta solicitud.
6. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

1. Las solicitudes (*Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto*) se presentarán necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida para ese procedimiento. Se deberá incorporar necesariamente, como parte de los requisitos para concurrir, la siguiente documentación en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.

La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 6/21 |



2. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las solicitudes deberán acompañarse **necesariamente** de la siguiente documentación:

1º En el supuesto de que se presente la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad se deberá aportar:

- Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
- Copia de la tarjeta con el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la Asociación/Federación actualizada.

2º Copia de los estatutos de la entidad.

3º Copia de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

4º En el caso de Federaciones, tendrá que especificarse en la solicitud el nombre de las asociaciones de la Federación que participan en el proyecto, quedando excluida la posibilidad de participar en otro proyecto en solitario.

4. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones referentes a este procedimiento.

5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas jurídicas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

6. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 7/21 |



del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona jurídica solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la entidad solicitante. Para acceder a ella hay que [Identificarse en la sede electrónica de la Diputación](#) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
8. La Diputación solicitará la intermediación de los siguientes datos que se encuentren disponibles en otras administraciones previa autorización en los supuestos que sea necesaria. Si solicitada la intermediación de datos ésta no fuera posible su obtención, la Diputación requerirá a las personas jurídicas beneficiarias para que presenten esos documentos.
9. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

| Cedente | Servicio |
|---------|---|
| AEAT | Estar al corriente de las obligaciones tributarias. |
| TGSS | Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social. |

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
 - b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
 - c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas jurídicas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
10. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 8/21 |



11. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la persona responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas jurídicas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá automáticamente por desistidas de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva.

13. Criterios de valoración.

Las solicitudes admitidas serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

- 1º La estructura, fundamentación y metodología del programa o proyecto aportado, calibrando la conexión entre las distintas actuaciones propuestas con los objetivos de la Estrategia Nacional sobre Adicciones (2017-2024) y el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2016-2021), hasta 5 puntos.
- 2º La existencia de indicadores e instrumentos de evaluación, hasta 5 puntos.
- 3º Contar con la colaboración de profesionales en el diseño y ejecución del programa o actuaciones, hasta 5 puntos.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Bienestar Social | Unidad Prevención Social

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 9



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 9/21 |



- 4º La adecuación de los medios a los fines que se pretenden conseguir, de forma realista, hasta 5 puntos.
- 5º Que el programa o actividad especifique con claridad el tipo de sustancia o conducta que se pretende abordar, hasta 5 puntos.
- 6º Que el programa o actividad especifique el colectivo beneficiario del programa, valorándose preferentemente menores, adultos jóvenes, mujeres jóvenes, familias, hasta 5 puntos.
- 7º Si en la ejecución del proyecto intervienen además de la asociación solicitante, otros agentes comunitarios (por ejemplo: Técnico/a Local de Prevención, técnico/a de juventud, etc.) y /o existe una clara coordinación con éstos, hasta 5 puntos.
- 8º El carácter innovador y novedoso del proyecto presentado por la entidad, hasta 5 puntos.
- 9º Que para el desarrollo del programa o actividad exista una colaboración clara y concreta con el Ayuntamiento de su municipio y con la Diputación de Huelva, hasta 5 puntos.
- 10º Se contemplan acciones que de forma clara promueven la perspectiva de género, hasta 5 puntos.
- 11º Se contemplan de forma clara acciones en el marco de programas basados en la evidencia, hasta 5 puntos.
- 12º Se contemplan de forma clara objetivos de desarrollo sostenible (ODS), hasta 5 puntos.

14. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - a) Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
 - b) Cuatro vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
3. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 10/21 |



5. La Comisión se registrará por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. Con carácter previo a la baremación, la comisión de valoración podrá establecer, si así lo estiman oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas en base a tramos de puntuación que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
7. Tras baremar, la comisión de valoración podrá realizar una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

8. La comisión solo podrá proponer una subvención a un único proyecto por persona jurídica solicitante. Estas cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas jurídicas. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
9. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. Procedimiento de resolución y reformulación de solicitudes.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 11/21 |



1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta resolución provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Reformulación de Solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las personas interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiéndose mantener la proporción entre el presupuesto inicialmente presentado y la subvención que se solicitaba.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original, o bien debe ser modificada.

3. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
5. Las personas beneficiarias disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación, (*Anexo IV. Aceptación*) desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse se entenderá que la persona o entidad propuesta como beneficiario/a no acepta la subvención.

Esta aceptación deberá acompañarse con la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social. Esta certificación podrá sustituirse por una declaración responsable en el supuesto de que el importe de la ayuda propuesta no supera los 3.000,00 €, conforme establece el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38, 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Las personas propuestas como beneficiarias podrán cumplimentar el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 12/21 |



(Anexo VI. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.

7. Tras los trámites oportunos, se dictará resolución definitiva de la selección de personas beneficiarias, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las personas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
8. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
9. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

17. Obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Las personas jurídicas beneficiarias deberán:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución de la actividad/proyecto, se considerará como no realizada la misma y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida.
 - b) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (*Anexo V. Justificación de la subvención y Memoria Final*) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.
 - c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa Simplificada.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 13/21 |



- d) Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer contar que es un proyecto en colaboración con la Diputación de Huelva.

En el caso de actividades ya realizadas antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior.

- e) Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) En el supuesto de subvencionar la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se exigirá a la persona beneficiaria destinar los bienes al fin concreto para el que se conceda la ayuda, según lo estipulado en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, deberá proceder a su inscripción siempre que fuera inscribible. El período durante el cual la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será al menos de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes. El incumplimiento de dicha obligación de destino será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada Ley.

2. Las personas beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara, mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa.
- b) La persona beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 14/21 |



organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>

18. Justificación.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las entidades/personas jurídicas beneficiarias.
2. Las subvenciones se justificarán (*Anexo V*) mediante cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Reglamento 887/06 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del proyecto, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada.
3. Los gastos se acreditarán de la forma prevista en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo así como en las normas específicas establecidas.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
5. Los gastos relacionados serán todos los realizados y efectivamente pagados hasta el plazo máximo para justificar, que hayan sido destinados directamente a realizar la actividad subvencionada (importe total del proyecto, con independencia de la cuantía de la subvención) por lo que deberán relacionarse todos los gastos que cumplan con ésta condición.
6. La documentación justificativa deberá presentarse en el Registro Electrónico General de la Diputación de Huelva. Para hacerlo habrá de identificarse en la sede electrónica de la Diputación

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 15/21 |



(<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, la entidad o persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.

7. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.
9. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización de la actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución.
10. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
11. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que el plazo correspondiente haya vencido.
12. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las personas beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la persona interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se justificarán, conforme al anexo correspondiente, mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 16/21 |



- a) Memoria técnica de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados conseguidos.
- b) Las personas jurídicas deberán aportar una relación clasificada de todos los gastos e inversiones del coste final de la actividad/proyecto que contenga:
 - Identificación del/de la acreedor/a y del documento.
 - Concepto.
 - Importe.
 - Fecha de emisión.
 - Fecha de pago.

A esta relación se adjuntará una fotocopia simple de las facturas y justificantes de pago.

Es necesario que en las facturas aparezca el nombre del proyecto o actividad subvencionada.

Cuando una factura englobe varios conceptos o esté emitida por un concepto genérico se deberá detallar en la misma cada uno de los bienes y servicios prestados con su importe correspondiente

- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.
2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de devolución en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación Provincial de Huelva a la persona beneficiaria tras efectuar esta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo la devolución voluntaria, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

3. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.
4. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses por Registro General desde la finalización de la última actividad subvencionada ante el departamento que instruya el procedimiento y como máximo el 30 de abril del 2022 para el caso de actividades ejecutadas el

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 17/21 |



31 de enero del 2022. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

20. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada, son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, y siempre que estén contemplados en el presupuesto del proyecto.
4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Legislación para Contratos del Sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
5. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 18/21 |



contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.

6. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:
 - La persona beneficiaria deberá destinar los bienes a la actividad al menos durante cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes.
 - El importe considerado como gasto subvencionable será la parte correspondiente a la duración del proyecto como máximo, dentro del periodo de amortización de ese bien, conforme las reglas establecidas por la legislación tributaria.

21. Subcontratación.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación directa de la persona/entidad beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad. El importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.
2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

23. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 19/21 |



2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución de la actividad/proyecto subvencionado.

24. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.

1. Las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

25. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona/entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 20/21 |



especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

26. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXO I - Solicitud de subvención y Proyecto.

ANEXO II - Subsanción de la solicitud.

ANEXO III - Solicitud de reformulación/alegaciones.

ANEXO IV - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO V - Justificación de la subvención y Memoria Final.

ANEXO VI - Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Fecha | 14/07/2021 12:33:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN ALFARO MARQUEZ | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY3I7DD4NZPP6WNWVI3YS6Q | Página | 21/21 |



ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA | |
|--|--------------------------|
| NOMBRE | |
| NIF | |
| DOMICILIO | |
| TFNO./MÓVIL | |
| CÓD. POSTAL-MUNICIPIO (PROVINCIA) | |
| PAÍS | |
| E-MAIL | |
| REPRESENTANTE | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| D.N.I. | |
| CARGO | |
| TFNO./MÓVIL | |
| E-MAIL | |
| ¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? | <input type="checkbox"/> |

| DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA | |
|--|--|
| AÑO DE CONSTITUCIÓN | |
| N.º REGISTRO REGIONAL/NACIONAL | |
| N.º PERSONAS SOCIAS | |
| OBJETO DE LA ENTIDAD | |

| DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD | |
|----------------------------------|--|
| NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD | |
| TOTAL CUANTÍA PROYECTO/ACTIVIDAD | |
| TOTAL CUANTÍA SOLICITADA | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 1/24 |



| RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--------------------------|-------|-----------|-------------------------------|--------------------------|-------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> | Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Copia de la tarjeta NIF de la Asociación/Federación actualizada | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Copia de los Estatutos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Copia de la inscripción en el Registro correspondiente. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | <p>En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación en el trámite de Subsanción; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DOCUMENTO</th> <th>PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ</th> <th>SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | | | DOCUMENTO | PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ | SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ | FECHA | | | | | | | | | | | | |
| DOCUMENTO | PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ | SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ | FECHA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Otros documentos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 2/24 |



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante,
D./D^a _____

con NIF _____ **DECLARO RESPONSABLEMENTE** que:

PRIMERO. Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO. Que (marcar con una X la casilla que proceda)

- El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.
- El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

| ENTIDAD | CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN | IMPORTE | ESTADO (SOLICITADA/CONCEDIDA) |
|---------|---------------------------|---------|-------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 3/24 |



| MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO/ACTIVIDAD | | | |
|---|--|--------------------------------|--|
| RESUMEN DEL PROYECTO | | | |
| Denominación del proyecto o actividad | | | |
| Lugar/es donde se desarrollará | | | |
| Duración prevista | | | |
| Fecha de inicio del proyecto/actividad prevista | | Fecha de finalización prevista | |
| Población destinataria (especificar si es población joven, colectivos específicos y/o en riesgo de exclusión, etc.) | | | |
| | | | |
| | | | |
| Justificación y descripción del proyecto/actividad | | | |
| Objetivo/s de la actividad o proyecto | | | |
| | | | |
| | | | |
| Actividades/acciones a desarrollar | | | |
| | | | |
| | | | |
| Indicadores de evaluación | | | |
| | | | |
| | | | |
| Municipios donde se desarrollará | | | |
| | | | |
| Personal responsable de la ejecución del proyecto. | | | |
| Otros aspectos a tener en cuenta. | | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 4/24 |



| | | | | |
|--|--------|--------------------------|--------|--------------------------|
| ¿Interviene en la ejecución del proyecto otros agentes comunitarios? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| Si es así, indique cuáles | Nombre | | Puesto | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | | | |
|---|--|--|---|
| PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del proyecto/actividad) | | | |
| | | | |
| Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva | Forma (cartelería, anuncio en prensa...) | Número de ejemplares (si se supiera) | Días que va a ser visible (si se supiera) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 5/24 |



| DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO | |
|---|---------------------|
| La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas . Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente. | |
| Documentación | Se va a solicitar a |
| Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT) | AEAT |
| Consiente en autorizar la consulta de este dato | |
| <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO | |

| DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE | |
|---|---|
| La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO , pero la Ley le permite que muestre su oposición SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE . Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento. | |
| Cedente | Dato a consultar |
| Oposición | |
| Me opongo | |
| TGSS | Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social <input type="checkbox"/> Me opongo |

| MOTIVOS |
|---|
| <p>Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.</p> |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 7/24 |



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desea ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cedándose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica
El/a Presidente/a-Representante de la Persona Jurídica

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 8/24 |



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE | | | |
|--|--|-------------|--|
| Nombre de la persona jurídica | | | |
| NIF | | Tfno./Móvil | |
| Domicilio | | | |
| C. Postal | | Municipio | |
| e-mail | | | |

| DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | |
|--------------------------------------|--|--------|--|
| Nombre y apellidos | | | |
| NIF | | Cargo | |
| Tfno./Móvil | | e-mail | |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD | |
|---|--|
| Nombre del programa, proyecto o actividad | |
| Nº del expediente asignado: | |

| DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA | |
|---------------------------------------|--|
| ≡ | |
| ≡ | |
| ≡ | |

| INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES |
|--|
| <input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i> |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 9/24 |



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la persona jurídica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 10/24 |



ANEXO III
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Opcional)

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE | | | |
|--|--|-------------|--|
| Nombre de la persona jurídica | | | |
| NIF | | Tfno./Móvil | |
| Domicilio | | | |
| C. Postal | | Municipio | |
| e-mail | | | |

| DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | |
|--------------------------------------|--|--------|--|
| Nombre y apellidos | | | |
| NIF | | Cargo | |
| Tfno./Móvil | | e-mail | |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD | |
|---------------------------------|--|
| Nombre del proyecto/actividades | |
| Nº del expediente asignado | |

| SOLICITA | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Reformular el proyecto inicialmente presentado |
| <input type="checkbox"/> | Presentar alegaciones a la resolución provisional |

| DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA | |
|-----------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | |
| <input type="checkbox"/> | |
| <input type="checkbox"/> | |

| DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A |
|--|
| La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa. |

| INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES |
|--|
| <input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. |
| Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*): |
| <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. |
| <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. |
| <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i> |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 11/24 |



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma de electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la persona jurídica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Área de Bienestar Social | Unidad Prevención Social

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 2

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 12/24 |



ANEXO IV
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre/en calidad de representante de la persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva destinadas a personas jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito de las adicciones de la provincia de Huelva, programa "La Diputación previene"**.
- Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

| SUBVENCIONES DE CUANTÍA MENOR A 3.000,00 € | |
|--|---|
| ≤ | DECLARACIÓN RESPONSABLE de que la entidad a la que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación Provincial de Huelva. |
| SUBVENCIONES DE CUANTÍA IGUAL O MAYOR A 3.000,00 € | |
| SE APORTAN: | |
| ≤ | Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado |
| ≤ | Certificado vigente de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía |
| ≤ | Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social |

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

| INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES |
|--|
| <input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i> |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 13/24 |



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma de electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la persona jurídica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 14/24 |



ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE | | | |
|--|--|-------------|--|
| Nombre de la Persona Jurídica | | | |
| NIF | | Tfno./Móvil | |
| Domicilio | | | |
| C. Postal | | Municipio | |
| e-mail | | | |

| DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | |
|--------------------------------------|--|--------|--|
| Nombre y apellidos | | | |
| NIF | | Cargo | |
| Tfno./Móvil | | e-mail | |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD | | | |
|---|--|--------------------|--|
| Nombre del programa, proyecto o actividad | | | |
| Nº del expediente asignado: | | | |
| Coste total del proyecto | | Importe subvención | |

| DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA | |
|-----------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Memoria Final más detallada de la actividad |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia simple de los justificantes de gastos y pagos conforme a la relación clasificada de los mismos |
| <input type="checkbox"/> | Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea inserto el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva |
| <input type="checkbox"/> | |
| <input type="checkbox"/> | |

| OBSERVACIONES |
|---------------|
| |

ANEXO V

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 15/24 |



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

| DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA | |
|--|---|
| <p>La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:</p> <p>a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>b) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.</p> <p>c) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la comunidad autónoma, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:</p> | |
| SUBVENCIONES DE CUANTÍA MENOR A 3.000 € | |
| <input type="checkbox"/> | DECLARACIÓN RESPONSABLE de que la persona jurídica a la que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación Provincial de Huelva. |
| SE APORTAN: | |
| <input type="checkbox"/> | Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado |
| <input type="checkbox"/> | Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social |
| <p>d) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.</p> <p>e) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación.</p> <p>Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.</p> | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 16/24 |



ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

| CERTIFICADO / DECLARACIÓN RESPONSABLE | |
|---|--|
| La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que: | |
| ≡ | Se ha realizado la actividad. |
| ≡ | Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada. |
| Que ≡ Si / ≡ No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad. | |
| Observaciones | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 18/24 |



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

| MEMORIA FINAL (insertar tantas líneas como sean necesarias) | | | |
|--|--|-----------------------|--|
| Denominación del proyecto o actividad subvencionada | | | |
| Lugar/es donde se ha desarrollado | | | |
| Duración final | | | |
| Fecha de inicio del proyecto | | Fecha de finalización | |
| Justificación y descripción de la actividad/proyecto | | | |
| Población beneficiaria por sexo (especificar si es población joven, colectivos específicos y/o en riesgo de exclusión, etc.) | | | |
| | | | |
| | | | |
| Objetivo/s de la actividad o proyecto conseguido/s conforme a lo previsto | | | |
| | | | |
| | | | |
| Actividades/acciones desarrolladas según lo previsto | | | |
| | | | |
| | | | |
| Personal responsable de la ejecución | | | |
| Indicadores de evaluación utilizados y resultados obtenidos en la evaluación | | | |
| | | | |
| | | | |
| Municipios donde se ha desarrollado. | | | |
| | | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 19/24 |



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

| | | | | |
|---|--------|---|--------|---|
| ¿Han intervenido en la ejecución del proyecto otros agentes comunitarios? | Sí | ≤ | No | ≤ |
| Si es así, indique cuáles | Nombre | | Puesto | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | | | |
|---|--|--------------------------------------|-------------------------|
| Descripción de la difusión y publicidad utilizados (Insertar tantas líneas como sean necesarias) | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva | Forma (cartelería, anuncio en prensa...) | Número de ejemplares editados | Días de difusión |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 20/24 |



ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO, conforme a los PREVISIO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO | | | |
|--|---------|--|---------|
| RELACIÓN DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias) | | RELACIÓN DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias) | |
| CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado) | IMPORTE | FUENTE DE FINANCIACIÓN | IMPORTE |
| | | Aportación de la entidad solicitante (fondos propios) | |
| | | Subvención solicitada a la Diputación | |
| | | (Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera) | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL GASTOS | | TOTAL INGRESOS | |

IMPORTANTE, el presupuesto debe ser detallado y estar equilibrado, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 21/24 |



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la persona jurídica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 22/24 |



ANEXO VI

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE | | | |
|--|--|-------------|--|
| Denominación | | | |
| NIF | | Tfno./Móvil | |
| Domicilio | | | |
| C. Postal | | Municipio | |
| e-mail | | | |

| DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | |
|--------------------------------------|--|--------|--|
| Nombre y apellidos | | | |
| NIF | | Cargo | |
| Tfno./Móvil | | e-mail | |

| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS |
|---|
| <i>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMA "LA DIPUTACIÓN PREVIENE".</i> |

| DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO | | |
|---|---------------------|---|
| La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas . Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente. | | |
| Documentación | Se va a solicitar a | Consiente en autorizar la consulta de este dato |
| Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT) | AEAT | <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 23/24 |



DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

| Cedente | Dato a consultar | Oposición |
|---------|--|------------------------------------|
| TGSS | Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social | <input type="checkbox"/> Me opongo |

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma de electrónica

El/la Presidente/a-Representante de la Persona Jurídica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Fecha | 15/07/2021 13:23:25 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | ALFONSO RAMON RAMIREZ DE ARELLANO ESPADERO | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EY7HK3U4C3LHMUZ4U6PX66E | Página | 24/24 |

